

Acta **SESIÓN** Ordinaria

Nº251-2019

Acta de Sesión Ordinaria 251-2019, celebrada el día 22 de julio del 2019, en Sala de Sesiones del Concejo Municipal Distrito de Lepanto al ser las 5:14 P.m De ese día con la presencia de los señores:

Neftalí Brenes Castro Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes Gerardo Obando Rodríguez Osmin Ivan Morera Rosales Roberto Bolívar Barahona	Presidente Municipal Concejal Propietaria Concejal Propietario Concejal Propietario Concejal Suplente
Ana Patricia Brenes Solórzano Argentina del Rocío Gutierrez Toruño Keila Patricia Vega Carrillo	Concejal Propietaria Concejal Suplente Concejal Suplente

La asistencia de la secretaria del Concejo Municipal, kattya Montero Arce. Y el Lic. Mariano Núñez Quintana Asesor Legal.

COMPROBACION DEL QUORUM

CAPITULO I. ORACION

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Acta Ordinaria 250-2019, celebrada el día 15 de julio del 2019.

CAPITULO III. AUDIENCIA

CAPITULO IV. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

CAPITULO V. NOMBRAMIENTO DE COMISION

CAPITULO VI ASUNTOS VARIOS

CAPITULO VII INFORME DE PRESIDENTE.

CAPITULO VIII MOCIONES

CAPITULO IX ACUERDOS

CAPITULO X CIERRE DE SESION.

.....

COMPROBACION DEL QUORUM

El señor Presidente realiza la comprobación del quórum esta es aprobada con cuatro votos, al mismo tiempo indica que antes de someter a votación la agenda, somete a votación incluir en la agenda, agrega el punto de informe de parte del aseso Legal. Somete a votación esta es aprobada con cuatro votos.

CAPITULO I. ORACION

El señor Roberto Bolívar Barahona, realiza la oración de este día.

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Se somete a votación el acta Ordinaria 250-2019, celebrada el día 15 de julio del 2019. Esta es aprobada con cuatro votos. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Gerardo Obando Rodríguez, Osmin Ivan Morera Rosales.

En este punto se incluye

INFORME DE PARTE DEL LIC. MARIANO NUÑEZ QUINTANA ASESOR LEGAL EXTERNO.

Lic. Mariano Núñez. Explica el informe de labores del mes de junio del presente, Este mismo esta textualmente en el acta ordinaria n° 250-2019, en el punto de Correspondencia. Explica el Licenciado ya que en la sesión anterior no estuvo presente.

1-Se refiere al vehículo Mitsubishi, color blanco.

2-se recibe donación de la propiedad a nombre de Luz Milda López López, ubicado en el Golfo.

3-Viaje a San José al Tribunal Contencioso Administrativo, de los hermanos Obando, es la contestación de la demanda y la contrademanda para anular el plano, ya que cuando se midió, se midió el topógrafo de la calle hasta la finca de los Obando, poniendo calle publica en un área privada. Todavía estamos esperando.

4-Se hizo apoyo a la Intendencia. Proveeduría, contratos y refrendos, en el caso de Jorge, criterios. Informaciones posesorias.

5- Atención al Público.

6-Oficios que se suscribieron en este periodo.

Sr Neftalí Brenes Castro. Realiza un comentario de una demanda que hay que supuestamente no se respondió, donde hubo un atropello al medio ambiente. Francisco le mando por Whasapp y le pide que lo envíen de nuevo. Yo le ayudo a Dunnia para que respondieran. Asunto que viene de la chiquera. Para ver si la tiene que le contesten.

Lic. Mariano Núñez, procede a leer el documento que se redactó. Pero al leerlo indica que no le han pasado ese asunto.

Al mismo tiempo recordarles que la otra semana hay que atender los hechos de la demanda. El cual son 35 hechos de la demanda. A mí me corresponde la audiencia del martes, Diego Valerio, Ana Patricia Brenes, Neftalí Brenes y Jorge Pérez que está incapacitado.

CAPITULO III. AUDIENCIA

No hay.

CAPITULO IV. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso a.

se recibe Circular DGABCA/CDNS-0048-2019, de Fabián Quirós Álvarez, Director General y Presidente Comité Directivo Nacional y Compras sustentables.

ASUNTO: Solicitud de información sobre procesos de contratación que incorporen criterios sustentables y normas de calidad adjudicados durante el

2018. **Una vez analizando el Concejo Municipal de Distrito toma acuerdo de remisión a Intendencia Municipal.**

Inciso b.

Se recibe oficio AL-DSDI-OFI-0084-2019, ASUNTO: Consulta al reglamento de la Asamblea Legislativa del texto exp. leg n° 21.494 DISPOSICION GENERALES OBJETO AMBITO DE LA APLICACIÓN DEFINICIONES Y PRINCIPIOS. DE LA LAY 9635 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS. Previo se envía a los correos de los señores Concejales municipal para su estudio, basado en acuerdo. **Una vez analizando el Concejo Municipal de Distrito toma acuerdo de tomar acuerdo de remisión al Lic. Mariano Núñez Quintana Asesor Legal para que brinde recomendación y presentarlo en la próxima sesión, para responder criterio a la Asamblea Legislativa según tiempo de ley.**

Inciso c.

Se recibe formula de permiso de parte de la Asociación Cívica Jicaraleña, cedula n° 3-002-186522, documento firmado por el señor Amado González Chavarría. Actividad denominada: Evento Privado, baile, asociados y familias. Para el día 6 de setiembre del presente, en el salón del campo Feria. Se adjunta carta de solicitud, contrato de baile. **Una vez analizando el Concejo Municipal de Distrito toma acuerdo de aprobar.**

Inciso d.

Se recibe solicitud a nombre de Julio Cesar Aguirre Montero, Gerente Administrativo, donde solicita los permisos para el cierre parcial de la calle que va del Centro Agrícola Cantonal de Jicaral hasta el redondel de toros de la Asociación Cívica Jicaraleña, con el fin de realizar el día **miércoles 24 de julio del 2019 y domingo 28 de julio a la 3:00 p.m.**, para el partido de la Jornada 2 de la primera división entre nuestra representada y Cartaginés el día domingo 28 de julio ,jornada 3 contra la UCR. **Una vez analizando el Concejo Municipal de Distrito toma acuerdo aprobar el cierre parcial. Salvedad que para los próximos permisos adjuntar el plan de contingencia y plan de seguridad privada.**

Inciso e.

Se recibe oficio MS-DRRSPC-DARSPE-0183-2019 firmado por el Dr. Juan Luis Ledesma Acevedo. Director del Área de Salud Peninsular, donde envía documento al señor Luis Ángel Mena Aguilar Representante legal, Asociación Ecológica Paquera Lepanto, Cobano. ASUNTO Solicitud de habilitación de sito para residuos orgánicos específicos Ramas y hojas. **Una vez analizando el Concejo Municipal de Distrito toma acuerdo de darlo por conocido.**

Inciso f.

Se recibe oficio CME-07-07-2019, enviado por la Comisión Municipal de Emergencia, el cual consta en el acta 121-2019, celebrada el 22 de mayo del 2019, el cual solicita se declare de emergencia al puente el Coto. **Una vez analizando el Concejo Municipal de Distrito retomar en la próxima reunión.**

Inciso g.

Se recibe oficio CME-15-07-2019, enviado por la Comisión Municipal de Emergencia, el cual consta en el acta 121-2019, celebrada el 22 de mayo del 2019,

Donde tomando en consideración carta enviada por el señor Amado Reyes Reyes, cedula n° 6 -169-621, donde no solicita la construcción de un puente en la comunidad de la Balsa. **Una vez analizando el Concejo Municipal de Distrito lo da por conocido.**

Inciso h.

Se recibe oficio AL-049-2019, enviado por el Lic. Mariano Nuñez Quintana, Asesor Legal, se detalla a continuación: (Jicaral, 19 de julio del 2019. **OFICIO No. AL-049-2019. Señor(as): Concejales Municipales. Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Estimados(as) Concejales Municipales:**

Gustoso de estar al servicio de este honorable Concejo Municipal, vengo con señalado respeto a hacer de su conocimiento, la respuesta que se me ha encomendado redactar respecto al escrito de fecha 23 de abril del 2019, suscrita por la Sra. María Isabel Méndez González, en su condición de Presidente de la **ASOCIACION DE APICULTORES DE JICARAL**, con cédula jurídica 3-002-216419, mismo que refiere una solicitud a este Órgano colegiado municipal, para que la asociación que ésta representa, sea favorecida con la exención de impuestos por patentes municipales, de acuerdo a la ley No. 7866. Sobre el mismo, cabe señalarles lo siguiente:

Que la Ley No. 7866, es el cuerpo normativo referido a la fijación de TARIFAS DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN CENTRAL DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS, en donde como bien lo hacer ver la solicitante, establece en artículo No. 1, respecto a la obligatoriedad de la licencia municipal, que *“todas las personas físicas o jurídicas, que se dediquen al ejercicio de actividades lícitas y lucrativas, en el cantón Central de Puntarenas están sujetas a la licencia municipal que cancelarán mediante el pago del impuesto conforme a esta ley”*.

Por otra parte, fundamenta la peticionante que su representada es una persona jurídica creada bajo el marco de la ley de asociaciones, sea la ley No. 218, que por su naturaleza es una persona jurídica es una entidad sin ánimo de lucro, y que tal situación, les hace merecedores de ser exentos de este impuesto.

Ahora bien, este asesor legal externo considera que no lleva razón la representante de la ASOAPI; en el tanto, ciertamente es una persona jurídica sin ánimo de lucro, éstas cobran sumas de dinero para la comercialización de sus productos y actividades, que precisamente es el hecho generador del impuesto. Y es que al día de hoy, esta asociación ha venido cancelando patentes comerciales por comercialización de productos de apicultura, lo que quiere decir que tiene un giro comercial formal, en donde a través de sus asociados, se nutren de la materia prima para el procesamiento de ésta (entiéndase miel y sus derivados), dando como resultado los productos que son colocados en el mercado local y/o nacional a un precio competitivo de mercado. No se trata de una asociación benéfica que regala o dona sus productos sin que por éstos no reciba nada a cambio. No debe confundirse el tema en el tanto, existe una motivación comercial dentro de las actividades que desarrolla la asociación denominada ASOAPI, quienes, como persona jurídica ejercen el comercio de manera regular. Esto es muy diferente a que la asociación no persiga el ánimo de enriquecerse, lo que es igual a acumular riqueza. Como persona jurídica sin ánimo de lucro, no se ven guiados con el propósito principal de acrecentar un patrimonio, sin que estas tendrán un fin de proyectarse para en favor de sus asociados, de manera que estos, reciban los

beneficios de forma equitativa entre las personas que estén vinculados en calidad de asociados.

Esta es una actividad comercial, la cual es el objeto de la patente comercial, esto pues, es la actividad perseguida por esta asociación, la cual, sin conocer su estructura funcional, presumo compran la producción de miel de sus “asociados-productores” para manipularla y procesarla para su venta. Y es que podría pensarse que son una persona jurídica que no reparte dividendos a sus asociados y que más bien, de estos solo se les compra la producción de miel, y que el producto de sus ganancias por la comercialización de sus productos se invierte en la misma asociación, lo cierto es que tienen algún margen de ganancias, el cual, se respalda a través de sus declaraciones de impuestos.

Finalmente, es también importante indicarles que la referida ley, no establece la posibilidad de otorgar exenciones de estos impuestos a patentados, por lo que acceder a su petición, podría interpretarse a una extralimitación de sus funciones, que a su vez, rompe con el principio de legalidad, que en ningún artículo de la referida ley, autoriza exenciones a personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Es por todo lo anterior, que este asesor legal expone este criterio, el cual, como ustedes ya conocen, es para ser sometido a su mejor criterio. Quedo a sus órdenes para nuevas dudas o aclaraciones). **Una vez analizando el Concejo Municipal de Distrito aprueba la recomendación expuesta por el Licenciado se toma acuerdo. Notificar al interesado.**

CAPITULO V. NOMBRAMIENTO DE COMISION

Se recibe oficio AL-048-2019, enviado por el Lic. Mariano Núñez Quintana, Literalmente dice así: (Jicaral, 18 de julio del 2019. **OFICIO No. AL-048-2019.**

Señor(as): Concejales Municipales. Intendente Municipal. Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Estimados(as) Concejales e Intendente Municipal: Gustoso de estar al servicio de este honorable Concejo e Intendencia Municipal, vengo con señalado respeto a hacer de su conocimiento, lo que acontecido en la sesión de trabajo que se integró el día de hoy, en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto, al ser las diez horas, con la presencia del Coordinador de presupuesto municipal, **Lic. JUAN LUIS ARCE CASTRO**, la Vice intendente municipal, **Ing. KARLA RODRÍGUEZ NARANJO**; el señor **GERMAN MENA**, como representante del área de Salud peninsular, y la **Dra. ROSA CORTES**, como representante de la CCSS, junto al suscrito asesor legal.

En relación a los puntos de interés de esta reunión, cabe recordar que ésta reunión tenía como propósito principal, el estudiar el reglamento municipal de residuos sólidos del Cantón central de Puntarenas, de forma que entre el grupo de profesionales que integramos este equipo de trabajo, definamos si es procedente, según la factibilidad y conveniencia, aprobar el mismo para su recomendación y asumir su texto integral para ser implementado por nuestra institución, para su aplicación inmediata.

En relación a este tema, se inició la sesión con la exposición de la necesidad institucional de implementar normativa reglamentaria que permitiera poner en marcha el plan municipal de manejo de residuos, el cual, fue aprobado por este gobierno local, en atención del principio de especialidad.

A pesar de lo anterior, se analiza que dicho reglamento está creado bajo las necesidades y disposición de recursos de la Municipalidad de Puntarenas, de la cual, tanto presupuestaria o como recursos operativos, ellos gozan.

Se ha analizado que este mismo reglamento, puede ser aplicado a nuestra realidad, ello pues, brinda herramientas útiles, por ejemplo, para la adopción de convenios que resultarían de utilidad para lo que se pretende realizar con este reglamento, lo que es de suma importancia para atacar el enorme margen de morosidad que caracteriza este servicio municipal.

Sin embargo, también se ha pensado que éste mismo documento impone una serie de obligaciones que nuestra institución debe apresurarse a asumir, creyendo que podría resultar contraproducente a nuestros intereses, ya que el mismo refiere a la creación de una unidad técnica de gestión ambiental, misma que tiene tareas de gran trascendencia para los fines que persigue el marco jurídico que regula la gestión de residuos, y que llevados a nuestra realidad operacional, se interpreta que puede generar una obligación inmediata que cumplir sin que podamos alcanzar ese primer paso como órgano que realiza (o fiscaliza) la labor de la recolección, tratamiento, clasificación, y valoración de los residuos.

Y es que las obligaciones que tiene esta unidad técnica, tal como vienen expuestas en dicho reglamento, no son tareas menores, pues debe ejecutar, fiscalizar, promover e incentivar actividades tendientes a la educación y la gestión responsable de residuos. En otras palabras, esta unidad es la piedra angular del éxito a cada institución para obtener los mejores resultados.

Preocupa que nuestra institución, no tenga en ejecución ésta unidad, que aunque se tiene bajo el organigrama institucional su previsión, no se tiene a ninguna persona nombrada en esta unidad, esto aunado a que aunque se tenga a una persona nombrada en dicho cargo, la logística que esta unidad implica, requiere una previsión presupuestaria mayor que a éste momento, según el encargado de presupuesto, no se tiene planificada, más allá de lo que existe para este código presupuestario. Esta unidad se cree podría arrancar, a partir de la sostenibilidad del plan de gestión de residuos, que precisamente, buscaría asegurar la autosuficiencia del servicio para que esta unidad crezca, y como consecuencia de eso, se pueda extender a otras comunidades vecinas a las cuales, se les pueda brindar el servicio.

A ello hay que sumarle la existencia de las campañas de reciclaje que se convierten en indispensables en la consecución de los fines de este plan municipal de gestión de residuos, la ley y el reglamento aquí aplicable y que también requieren de contenido presupuestario.

Los anteriores aspectos analizados, nos dejan dudas en implementación del mismo, ya que como se ha dicho, nos presentan un panorama, el cual, a nuestra realidad nos es difícil de cumplir.

Por lo anterior, se ha decidido que se trabajará en el plazo de dos meses, en el proyecto de reglamento, el cual, será adecuado a nuestra realidad, tomando en cuenta realidades de nuestro distrito, en donde se hará propuestas para sobre todo garantizar la sostenibilidad del servicio, el cual, es una preocupación de ésta grupo de trabajo, el cual, con el acompañamiento del encargado de presupuesto municipal, se hará una propuesta de actualización de tarifas, que como tal, tiene

el propósito de asegurar la perduración del servicio, de modo que este sea autosuficiente y no represente pérdidas para el gobierno local.

Incluso, esta comisión de trabajo ha establecido un PLAN DE LABORES DE DOS MESES, en el que nos hemos encomendado la tarea de trabajar en el documento base del reglamento de Puntarenas, al cual, se le extraerían las ideas que a nuestro considerar riñen con la actualidad y necesidad de nuestro distrito; implementando aquellas propuestas que enriquezcan el dinamismo que buscamos con este reglamento, de manera que pueda serle de mucha utilidad el mismo, y no se deba reinventar nuevos instrumentos jurídicos que complementen este trabajo.

También considera el suscrito, que debe el Intendente municipal, nombrar o designar un funcionario(a) responsable de este proyecto de reglamento, que tome la batuta del mismo, que sirva de coordinador(a) y enlace entre las instituciones vinculadas a la puesta en marcha del mismo. Esto considero nos enfoca hacia un(a) líder que dirija al grupo y que nos exija resultados, esto sobre todo por el corto plazo que se tiene para lograr esta tarea tan importante para el distrito, para el bienestar de todos, para la salud general, y para cumplir con la ley. Quedo a sus órdenes para aclaraciones.)

Explica.

En vista que el documento de Puntarenas, no es igual para nuestro distrito, entonces consideramos que es importante confeccionar uno para nuestro distrito. Lo que nos indican que el servicio de Basura no es rentable ya que más bien se debe de coger de otro lado.

Se considera que se realice convenios con el Asada, AyA, electricidad, ICE, para poder hacer que la gente pague.

Se va a aumentar la tarifa tal vez unos 3000 colones, si todo eso se logra se aumentaría el servicio.

Sr Roberto Bolívar, pide que se invite al señor Juan Luis, para que nos indique cuánto dinero hay disponible. **Una vez analizado el Concejo Municipal de Distrito lo da por conocido y se dé seguimiento.**

CAPITULO VI ASUNTOS VARIOS

No hay

CAPITULO VII INFORME DE PRESIDENTE.

No hay

CAPITULO VIII MOCIONES

No hay

CAPITULO IX ACUERDOS

Inciso a.

ACUERDO N°1. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud a nombre de Julio Cesar Aguirre Montero, Gerente Administrativo, donde solicita los permisos para el cierre parcial de la calle

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos, aprobar el cierre parcial de la calle que va del Centro Agrícola Cantonal de Jicaral hasta el redondel de toros de la Asociación Cívica Jicaraleña, con el fin de realizar el día **miércoles 24 de julio del 2019 y domingo 28 de julio a la**

3:00 p.m., para el partido de la Jornada 2 de la primera división entre nuestra representada y Cartaginés el día domingo 28 de julio ,jornada 3 contra la UCR. Al mismo tiempo se le solicita adjuntar para los próximos permisos, un plan de Contingencia y Plan de seguridad.

ACUERDO APROBADO UNANIME. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Gerardo Obando Rodríguez, Osmin Ivan Morera Rosales

Inciso b.

ACUERDO N 2. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, autorizar a la Intendencia Municipal a buscar contenido para el

recibimiento de la delegación del señor Vicepresidente de la República de Costa Rica. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Gerardo Obando Rodríguez, Osmin Ivan Morera Rosales. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Gerardo Obando Rodríguez, Osmin Ivan Morera Rosales

Inciso c.

ACUERDO N 3. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA** cuatro votos, solicitarle a la Auditoria de la Municipalidad de Puntarenas, nos devuelvan los tomos de actas que están en ese departamento o nos indiquen el procedimiento a seguir para dicha solicitud. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Visto el acuerdo en todas sus partes, este es aprobado UNANIME, se aplica el artículo 45 del código municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Gerardo Obando Rodríguez, Osmin Ivan Morera Rosales

Inciso d.

ACUERDO N 4. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, RECORDARLE la Intendencia Municipal que le dé seguimiento a la construcción del puente de la Esperanza de Cabo Blanco. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Gerardo Obando Rodríguez, Osmin Ivan Morera

Inciso e.

ACUERDO N 5. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración Circular DGABCA/CDNS-0048-2019, de Fabián Quirós Álvarez, Director General y Presidente Comité Directivo Nacional y Compras sustentables.

ASUNTO: Solicitud de información sobre procesos de contratación que incorporen criterios sustentables y normas de calidad adjudicados durante el 2018.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos, remisión a Intendencia Municipal dicha solicitud para que responda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan los señores y señoras Neftalí

Brenes Castro, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Gerardo Obando Rodríguez, Osmin Ivan Morera Rosales

Inciso f.

ACUERDO N 6. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio AL-DSDI-OFI-0084-2019, ASUNTO: Consulta al reglamento de la Asamblea Legislativa del texto exp. leg n° 21.494 DISPOSICION GENERALES OBJETO AMBITO DE LA APLICACIÓN DEFINICIONES Y PRINCIPIOS. DE LA LAY 9635 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS. Previo se envía a los correos de los señores Concejales municipal para su estudio, basado en acuerdo.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos, Remitir al Lic. Mariano Núñez Quintana Asesor Legal para que brinde recomendación y presentarlo en la próxima sesión, para responder criterio a la Asamblea Legislativa según tiempo de ley. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Gerardo Obando Rodríguez, Osmin Ivan Morera Rosales

Inciso g.

ACUERDO N 7. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración formula de permiso de parte de la Asociación Cívica Jicaraleña, cedula n° 3-002-186522, documento firmado por el señor Amado González Chavarría. Actividad denominada: Evento Privado, baile, asociados y familias.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos, aprobar la actividad de baile el cual será el día 6 de setiembre del presente, en el salón del campo Feria. No habrá venta de licor y será privado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Gerardo Obando Rodríguez, Osmin Ivan Morera Rosales

Inciso h.

ACUERDO N 8. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio MS-DRRSPC-DARSPE-0183-2019 firmado por el Dr. Juan Luis Ledesma Acevedo. Director del Área de Salud Peninsular, donde envía documento al señor Luis Ángel Mena Aguilar Representante legal, Asociación Ecológica Paquera Lepanto, Cobano. ASUNTO Solicitud de habilitación de sitio para residuos orgánicos específicos Ramas y hojas.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos, aprobar darlo por conocido. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Gerardo Obando Rodríguez, Osmin Ivan Morera Rosales

Inciso i.

ACUERDO N 9. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio CME-07-07-2019, enviado por la Comisión Municipal de Emergencia, el cual consta en el acta 121-2019, celebrada el 22 de mayo del 2019, el cual solicita se declare de emergencia al puente el Coto.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos, retomar en la próxima reunión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

APROBADO. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Gerardo Obando Rodríguez, Osmin Ivan Morera Rosales

Inciso j.

ACUERDO N 10. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio CME-15-07-2019, enviado por la Comisión Municipal de Emergencia, el cual consta en el acta 121-2019, celebrada el 22 de mayo del 2019, Donde tomando en consideración carta enviada por el señor Amado Reyes Reyes, cedula n° 6 -169-621, donde no solicita la construcción de un puente en la comunidad de la Balsa.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos, darlo por conocido. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan

los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Gerardo Obando Rodríguez, Osmin Ivan Morera Rosales

Inciso k.

ACUERDO N 11. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento recibido a este Concejo Municipal solicitud de parte de Isabel González, Presidenta de la Asociación de Apicultores de Jicaral ASOAPI el cual consta en el acta n° 237-2019 y se remite a Asesoría Legal para su recomendación

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos, aprobar las recomendaciones del Lic. Mariano Nuñez Quintana, Asesor Legal, se detalla a continuación:

(Jicaral, 19 de julio del 2019. **OFICIO No. AL-049-2019. Señor(as): Concejales Municipales. Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Estimados(as) Concejales Municipales:**

Gustoso de estar al servicio de este honorable Concejo Municipal, vengo con señalado respeto a hacer de su conocimiento, la respuesta que se me ha encomendado redactar respecto al escrito de fecha 23 de abril del 2019, suscrita por la Sra. María Isabel Méndez González, en su condición de Presidente de la **ASOCIACION DE APICULTORES DE JICARAL**, con cédula jurídica 3-002-216419, mismo que refiere una solicitud a este Órgano colegiado municipal, para que la asociación que ésta representa, sea favorecida con la exención de impuestos por patentes municipales, de acuerdo a la ley No. 7866. Sobre el mismo, cabe señalarles lo siguiente:

Que la Ley No. 7866, es el cuerpo normativo referido a la fijación de TARIFAS DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN CENTRAL DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS, en donde como bien lo hacer ver la solicitante, establece en artículo No. 1, respecto a la obligatoriedad de la licencia municipal, que *“todas las personas físicas o jurídicas, que se dediquen al ejercicio de actividades lícitas y lucrativas, en el cantón Central de Puntarenas están sujetas a la licencia municipal que cancelarán mediante el pago del impuesto conforme a esta ley”*.

Por otra parte, fundamenta la peticionante que su representada es una persona jurídica creada bajo el marco de la ley de asociaciones, sea la ley No. 218, que

por su naturaleza es una persona jurídica es una entidad sin ánimo de lucro, y que tal situación, les hace merecedores de ser exentos de este impuesto.

Ahora bien, este asesor legal externo considera que no lleva razón la representante de la ASOAPI; en el tanto, ciertamente es una persona jurídica sin ánimo de lucro, éstas cobran sumas de dinero para la comercialización de sus productos y actividades, que precisamente es el hecho generador del impuesto. Y es que al día de hoy, esta asociación ha venido cancelando patentes comerciales por comercialización de productos de apicultura, lo que quiere decir que tiene un giro comercial formal, en donde a través de sus asociados, se nutren de la materia prima para el procesamiento de ésta (entiéndase miel y sus derivados), dando como resultado los productos que son colocados en el mercado local y/o nacional a un precio competitivo de mercado. No se trata de una asociación benéfica que regala o dona sus productos sin que por éstos no reciba nada a cambio. No debe confundirse el tema en el tanto, existe una motivación comercial dentro de las actividades que desarrolla la asociación denominada ASOAPI, quienes, como persona jurídica ejercen el comercio de manera regular. Esto es muy diferente a que la asociación no persiga el ánimo de enriquecerse, lo que es igual a acumular riqueza. Como persona jurídica sin ánimo de lucro, no se ven guiados con el propósito principal de acrecentar un patrimonio, sin que estas tendrán un fin de proyectarse para en favor de sus asociados, de manera que estos, reciban los beneficios de forma equitativa entre las personas que estén vinculados en calidad de asociados.

Esta es una actividad comercial, la cual es el objeto de la patente comercial, esto pues, es la actividad perseguida por esta asociación, la cual, sin conocer su estructura funcional, presumo compran la producción de miel de sus “asociados-productores” para manipularla y procesarla para su venta. Y es que podría pensarse que son una persona jurídica que no reparte dividendos a sus asociados y que más bien, de estos solo se les compra la producción de miel, y que el producto de sus ganancias por la comercialización de sus productos se invierte en la misma asociación, lo cierto es que tienen algún margen de ganancias, el cual, se respalda a través de sus declaraciones de impuestos.

Finalmente, es también importante indicarles que la referida ley, no establece la posibilidad de otorgar exenciones de estos impuestos a patentados, por lo que acceder a su petición, podría interpretarse a una extralimitación de sus funciones, que a su vez, rompe con el principio de legalidad, que en ningún artículo de la referida ley, autoriza exenciones a personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Es por todo lo anterior, que este asesor legal expone este criterio, el cual, como ustedes ya conocen, es para ser sometido a su mejor criterio. Quedo a sus órdenes para nuevas dudas o aclaraciones).

2- Por tanto este Concejo Municipal de Distrito acuerda que de parte de la Asociación de Apicultores de Jicaral (ASOAPI) deben de cancelar su impuesto Municipal. Notificar a interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Gerardo Obando Rodríguez, Osmin Ivan Morera Rosales
CAPITULO V Cierre de Sesión.

Acta de Sesión Ordinaria 251-2019, celebrada el día 22 de julio del 2019

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 7:25 p.m de ese día.

_____ SELLO _____
PRESIDENTE SECRETARIA

..... UL.....